PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MINIMA CUANTIA No. MC-3561-2024-SC

OBJETO: "DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DE LA SEDE CENTRAL DEL IGAC"

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO HABILITACIÓN
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015[1], y de acuerdo a las subsanaciones presentadas, se consolida la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la única oferta presentada al proceso.

De acuerdo a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación recomienda a la señora ordenadora del gasto aceptar la propuesta del único oferente y que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

COMITÉ	MIEMBRO COMITÉ	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO – ECONÓMICO	HERBERT VALLE BERMUDEZ WILSON BONILLA CRISTANCHO	
COMITÉ JURÍDICO	ALEXANDER RODRÍGUEZ PUENTES	

[1] 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.